H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES
ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	**DEPENDENCIA**	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA		TELÉFONO	722 275 57 00
2	**ÁREA**	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. 2000; 2001
3	**SUPERIOR JERARQUICO**	L.C. SARAHI BERNAL GARDUÑO.- DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN			
4	**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**	**LENIN ARTURO MEJIA REYES**			
5	**NOMBRAMIENTO**	**INSPECTOR**		**VERIFICADOR**	**X**
6	**NOMBRE DE LA INSPECCIÓN**	**VISITA DE VERIFICACIÓN**			
7	Objetivo de la Inspección o Verificación	COMPROBAR QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MEDIDORES Y CONEXIONES FUNCIONEN CORRECTAMENTE ACORDE A LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO COMPROBAR EL USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA, Y VIGILAR LAS CARGAS RESIDUALES QUE SE DEPOSITAN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.			
8	TIPO DE INSPECCIÓN	(X) Vigilancia ( ) Promoción (X) Control (X) Supervisión (X) Corroboración ( ) Asistencia ( ) Asesoría ( ) Otro: _____			
9	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales ( ) Otros: _____			
10	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:	(X) **PREVENTIVA** (se realiza para prevenir algún impacto negativo) (X) **REACTIVA** (como respuesta a un accidente o amenaza particular) (X) **SEGUIMIENTO** (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) **Otro:** _____			
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	( ) Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte ( ) Forma parte de un trámite o servicio **Otro:** _____			
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No ( ) Si, Indicar: _____			
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:	( ) No (X) Si, Indicar: ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN			
13	Indicar si tiene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(x) No ( ) Si, Indicar: _____			
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o denuncias por parte del Sujeto Obligado?	( ) No (x) Si, Indicar: 722 275 57 00 EXT. 7001			
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	TODAS LAS VISITAS PUEDAN TENER UNA RESTRICCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y/O UNA SUSPENSIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE LO ANTERIOR DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 80, 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
17	Periodicidad con la que se realiza.	EN CUALQUIER MOMENTO.			
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.			
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE LOS USUARIOS, CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS, Y LOS TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.2, 1.4, 1.5 FRACCIONES I, X Y XII, 1.6, 1.7, 1.8 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 1.9 Y 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 19 FRACCIONES IV, V Y VI, Y 125 FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 48 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13, FRACCIÓN VI, 44 FRACCIONES III, IV, XIII, XIV, 151, 152, FRACCIONES I, III, IV, VII, VIII Y IX, 153, 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 89, 90, 125, FRACCIÓN I Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23, FRACCIÓN III, NUMERAL 4 Y 43 BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023; 46, 48, FRACCIÓN V, XL, XLI, XLVIII, 56, 58 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.			
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE.			
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA.			
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	PÚBLICO EN GENERAL.			

24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	RECIBIR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ARTÍCULO 45), BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADES PUEDAN SER SATISFECHAS.
25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL TÍTULO RESPECTIVO. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023.
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	EL USUARIO TENDRÁ QUE CONTAR CON UN APARATO MEDIDOR DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, UTILIZAR LOS SERVICIOS, PAGAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS; INSTALAR, EN SU CASO, DISPOSITIVOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA EN SU INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA; CONTAR CON INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA, PERMITIR LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS SERVICIOS QUE RECIBE, CON ACCESO EXTERNO PARA SU LECTURA Y CONTROL; LAVAR Y DESINFECTAR LOS DEPÓSITOS DE AGUA, INSTALAR, EN SU CASO, UN REGISTRO PREVIO A LA DESCARGA A LA RED DRENAJE. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	NO, NO SE AVISA CON ANTELACIÓN AL USUARIO
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	120 - 180 MINUTOS.
31	El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL DOMICILIO: I. SÓLO SE PRACTICARÁN LAS VISITAS POR MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. II. LA VISITA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR O ZONA SEÑALADOS EN LA ORDEN. III. LOS VISITADORES ENTREGARÁN LA ORDEN AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE. IV. AL INICIARSE LA VERIFICACIÓN, LOS VISITADORES QUE EN ELLA INTERVENGAN SE DEBERÁN IDENTIFICAR ANTE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SERÁN SANCIONADAS POR LAS AUTORIDADES DEL AGUA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VI, 33, 34, 35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4, 12, 17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2, 48 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL D ENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).	0 VISITAS DE VERIFICACIÓN
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	0 SANCIONES

Elaboró

JOSUÉ SILVESTER LEMUS CHAVÉZ
TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.

Autorizó

L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO
DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN